

**RECONOCE LABORATORIO DE SALUD
PÚBLICA QUE INDICA.****RESOLUCIÓN N° 002749****Concepción, 06 JUN 2019**

VISTOS: Lo establecido en los artículos 2º, 42º, 43º, 45º y 46º del D.F.L. N° 725/68 "Código Sanitario"; D.F.L. N°1/2005; art 1º y 8º del D.S.N° 707/2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento de Laboratorios Bromatológicos de Salud Pública"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; D.S. N° 93/2018, todos del Ministerio de Salud; Res. Exenta N° 300/2011 y N° 4870/2017 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio y Resol. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud presentada con fecha 26/04/2019 por **Francisco Riveros Carrasco**, Rut: 13.032.185-2, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD QUALIFIED SPA**, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de La Paz, con el objeto de reconocer **Laboratorio Bromatológico de Salud Pública**; Visita inspectiva a las instalaciones, Acta de Inspección N° 77900 de fecha 28/05/2019, la cual permitió constatar la organización y administración del laboratorio, sistema de aseguramiento de calidad, equipos e instrumentos, capacitaciones y experiencia del personal, planta física y equipamiento y a su vez las condiciones laborales, de seguridad y ambientales, dicto la siguiente:

1.- **RECÓNOCESE y AUTORIZÁSE** a la empresa **SOCIEDAD QUALIFIED SPA, RUT: N° 76.135.018-8**, Representada Legalmente para estos fines por Dn. **Francisco Riveros Carrasco**, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de La Paz, como **Laboratorio Bromatológico de Salud Pública**, para realizar análisis de alimentos, aditivos alimentarios, materias primas alimentarias y aguas de mesa, de acuerdo a los siguientes métodos:

Ensayos:

- | | |
|------------|---|
| a. MQQ-003 | Valor Anisidina. |
| b. MQQ-048 | Valor delta K. |
| c. MQQ-002 | Ácidos grasos libres por titulación. |
| d. MQQ-001 | Índice de peróxido. |
| e. MQQ-039 | pH en productos hidrobiológicos. |
| f. MQQ-018 | Fósforo. |
| g. MQQ-040 | Nitrógeno volátil total en productos hidrobiológicos. |

Análisis Proximal:

- | | |
|------------|--------------|
| h. MQQ-006 | Cenizas. |
| i. MQQ-009 | Fibra cruda. |
| j. MQQ-008 | Grasas. |
| k. MQQ-005 | Humedad. |
| l. MQQ-004 | Proteínas. |

Toxinas:

- | | |
|------------|--------------|
| m. MQC-013 | Micotoxinas. |
|------------|--------------|

Antibióticos:

- | | |
|------------|------------------------|
| n. MQC-008 | Residuos antibióticos. |
| o. MQC-010 | Coccidiostáticos. |

- p. MQC-018 Cuantificación de trazas en productos farmacéuticos comerciales por UPLC MS-MS.
q. MQC-009 Nitrofuranos.
r. MQC-002 Tetraciclinas.

Colorantes:

- s. MQC-005 Cristal violeta, leuco cristal violeta, verde de malaquita, leuco verde malaquita, verde brillante.

2.- La empresa deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en los artículos 17º, 18º, 19º y 20º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.

3.- El laboratorio deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal y participar anualmente en el Programa de Ensayo Interlaboratorio del Instituto de Salud Pública para determinar la fidelidad de las técnicas y procedimientos con las que está actuando y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

4.- Toda modificación de los antecedentes que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal, deberá ser informado por escrito a la Autoridad Sanitaria de la Región del BioBio.

5.- Tanto el Programa de Aseguramiento de Calidad, como el Manual de Operaciones y Control de Calidad, el Libro de Registro de Calibraciones y Certificaciones de los equipos e instalaciones, deberá estar en todo momento disponible para su auditoría por funcionarios de la Autoridad Sanitaria.

6.- La presente Resolución tendrá validez de tres (3) años, plazo que se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales y sucesivos, en caso de no mediar una Resolución Sanitaria que indique lo contrario.

7.- Todo cambio de equipos e instrumentos de medición o análisis deberá ser autorizado previamente por esta Seremi de Salud. Igualmente toda modificación a la que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.

8.- Notifíquese presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO.

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"

GESTIÓN AMBIENTAL

Nº Interno 136 del 03/06/2019

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario

- Archivo UGAM

- Archivo Laboratorio Salud Ambiental

- Compr. De pago Nº 19S0805-9529



DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
OFICINA CONCEPCIÓN

CMD/EBP/GGG/ggg.

RECONOCE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 003608

Concepción, 11 NOV 2021

VISTOS: Lo establecido en los artículos 2º, 42º, 43º, 45º y 46º del D.F.L. Nº 725/68 "Código Sanitario"; D.F.L. Nº 1/2005; art 1º y 8º del D.S. Nº 707/2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento de Laboratorios Bromatológicos de Salud Pública"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; D.S. Nº 286/1410/2019, todos del Ministerio de Salud; Res. Exenta Nº 300/2011 y Nº 4870/2017 de la Seremi de Salud Región del Bío Bío y Resol. Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud presentada con fecha 06/09/2021 por **Francisco Riveros Carrasco**, Rut: 13.032.185-2, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD QUALIFIED SPA**, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de La Paz, con el objeto de reconocer **Laboratorio Bromatológico de Salud Pública**; Visita inspectiva a las instalaciones, Acta de Inspección Nº 184442-184443 de fecha 07/10/2021, la cual permitió constatar la organización y administración del laboratorio, sistema de aseguramiento de calidad, equipos e instrumentos, capacitaciones y experiencia del personal, planta física y equipamiento y a su vez las condiciones laborales, de seguridad y ambientales, dicto la siguiente:

1.- **RECÓNOCESE y AUTORIZÁSE** a la empresa **SOCIEDAD QUALIFIED SPA, RUT: Nº 76.135.018-8**, Representada Legalmente para estos fines por Dn. **Francisco Riveros Carrasco**, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de La Paz, como **Laboratorio Bromatológico de Salud Pública**, para realizar análisis de alimentos, aditivos alimentarios, materias primas alimentarias y agua de consumo humano, de acuerdo a los siguientes métodos:

	Código	Método	Tipo de Muestra o Matriz	Referencia Bibliográfica
1.	MQM-002	Detección E.coli O157 VIDAS	Alimentos	Validación AFNOR NºBIO-12/25-05/09
2.	MQM-003	Detección Listeria monocytogenes	Alimentos	NCh 2657
3.	MQM-004	Detección Listeria monocytogenes	Alimentos	Validación AFNOR NºBIO-12-11-03-05/04
4.	MQM-005	Detección Mesófilos, termófilos anaerobios y aerobios Esteril. Comercial	Alimentos en conserva	NCh 2731
5.	MQM-006	Detección de Salmonella spp presencia-ausencia	Alimentos	NCh 2657
6.	MQM-008	Detección de Salmonella VIDAS presencia-ausencia	Alimentos	Validación AFNOR NºBIO-12/16-09/05
7.	MQM-009	Determinación de Mesófilos aerobios (Petrifilm)	Alimentos	AOAC990.12
8.	MQM-010	Determinar de Bacillus cereus	Alimentos	FDA-BAM online. Chapter 14, 2012
9.	MQM-011	Determinación Clostridium perfringens	Alimentos	FDA-BAM online. Chapter 16, 2001
10.	MQM-012	Determinación de Coliformes totales - UFC	Alimentos	NCh 2635/2 Of.2001
11.	MQM-013	Determinación de C. Totales y Fecales NMP en alimentos	Alimentos	NCh 2635/1 Of.2001
12.	MQM-014	Determinación Coliformes Totales	Alimentos	AOAC 991.14; 998.08;

		y Fecales, E. coli. Petrifilm – UFC		AFNOR 3M 01/02-09/89C
13.	MQM-015	Determinación Enterobacterias – Petrifilm – UFC	Alimentos	AOAC 2003.01
14.	MQM-016	Determinación Enterobacterias – UFC	Alimentos	NCh 2676 Of.2002
15.	MQM-017	Determinación de Escherichia coli NMP en alimentos	Alimentos	NCh 2636 Of.2001
16.	MQM-018	Determinación de Hongos y Levaduras – UFC	Alimentos	NCh 2734 Of.2002
17.	MQM-019	Detección Listeria Monocytogenes en Agar cromogénico	Alimentos	NCh 2657/2 Of.2007
18.	MQM-021	Detección Aerobios Mesófilos – UFC	Alimentos (no aplica productos lácteos)	NCh 2659 Of.2002
19.	MQM-022	Determinación Staphylococcus aureus – Petrifilm – UFC	Alimentos	AOAC 2003.08 AOAC 2003.07 AOAC 2003.11
20.	MQM-023	Determinación Staphylococcus aureus – coagulasa positiva – recuento en placa – UFC	Alimentos	NCh 2671 Of.2002
21.	MQM-024	Determinación Staphylococcus aureus – coagulasa positiva NMP	Alimentos	NCh 2828 Of.2003
22.	MQM-025	Determinación Coliformes totales agua potable NMP	Aguas potables y fuentes de captación	NCh 1620/1 Of.1984
23.	MQM-026	Determinación Coliformes totales – Filtración por membrana – UFC	Aguas potables y fuentes de captación	NCh 1620/2 Of.1984
24.	MQM-027	Detección y Recuento E. coli y bacterias coliformes – Filtración por membrana – UFC	Aguas subterráneas, agua de bebida	NCh ISO 9308/2 Of.2014; Standard Methods Cap. 9222B, 9222D y 9222G
25.	MQM-028	Detección de Coliformes totales, fecales y E. coli – NMP	Agua para consumo humano	Standard Methods Cap. 9221B, 9221E y 9221F; NCh 409/1 Of.2005
26.	MQM-046	Determinación de Hongos y levaduras en petrifilm – UFC	Alimentos	AOAC 997.02 Cap. 17.2.09, Edición 20, 2016
27.	MQM-047	Detección de Listeria spp	Alimentos	NCh 2657 Of.2001
28.	MQM-049	Detección Listeria Monocytogenes Método VIDA express	Alimentos	Validación AFNOR N°BIO-12/27-02/10 y NCh 3057 Of.2007
29.	MQM-050	Determinación Salmonella spp. En agua por Técnica de Filtración de membrana	Agua para consumo humano	Standard Methods 9260B
30.	MQM-051	Determinación y Enumeración de Enterococos Fecales en aguas por FM	Agua para consumo humano	UNE-EN ISO 7899-2 Of.2001
31.	MQM-052	Detección Listeria Monocytogenes en aguas	Agua para consumo humano	NCh 2657
32.	MQM-053	Determinación E. coli – Alimento	Alimentos	ISO 16649/2 Of.2001
33.	MQM-055	Detección de Vibrio parahaemolyticus	Alimentos	FDA-BAM online. Chapter 9, 2004
34.	MQM-056	Determinación de Heterotrofos	Agua para consumo humano	Standard Methods 99215B
35.	MQM-057	Detección de Listeria spp	Alimentos	Protocolo BioMérieux. REF 30124 Validado por AFNOR N°BIO-12/33-05/12
36.	MQM-060	Determinación Coliformes UEE P/A	Productos hidrobiológicos y pesqueros	GOST R 52816/2007
37.	MQM-061	Enumeración de Coliformes totales UEE-NMP	Productos hidrobiológicos y pesqueros	GOST R 52816/2007 ISO 4831 GOST 26669/1985 Manual Inocuidad y Certificación - Sernapesca
38.	MQM-062	Detección de Staphylococcus aureus UEE	Productos hidrobiológicos y pesqueros	ISO 6888 3/2003 GOST 31746/2012 Manual Inocuidad y Certificación - Sernapesca
39.	MQM-063	Determinación de aerobios mesófilos y anaerobios facultativos	Productos hidrobiológicos y pesqueros	GOST 10444.15/1994 Manual Inocuidad y Certificación - Sernapesca
40.	MQM-066	Detección de Cronobacter spp y Cronobacter sakasaki	Alimentos	ISO 22964/2017
41.	MQM-067	Detección de Vibrio parahaemolyticus	Productos hidrobiológicos y pesqueros	ISO 21872-1/2017

42.	MQM-068	Enumeración de Microorganismos Cultivables – Recuento de colonias por siembra en medio de cultivo agar nutritivo	Agua para consumo humano	UNE-EN ISO 6222/1999
-----	---------	--	--------------------------	----------------------

- 2.- La empresa deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en los artículos 17º, 18º, 19º y 20º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.
- 3.- El laboratorio deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal y participar anualmente en el Programa de Ensayo Interlaboratorio del Instituto de Salud Pública para determinar la fidelidad de las técnicas y procedimientos con las que está actuando y la confiabilidad de los resultados obtenidos, cuyos resultados deberá remitirlos además a la Seremi de Salud.
- 4.- Toda modificación de los antecedentes que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal, deberá ser informado por escrito a la Autoridad Sanitaria de la Región del BioBio.
- 5.- Tanto el Programa de Aseguramiento de Calidad, como el Manual de Operaciones y Control de Calidad, el Libro de Registro de Calibraciones y Certificaciones de los equipos e instalaciones, deberá estar en todo momento disponible para su auditoría por funcionarios de la Autoridad Sanitaria.
- 6.- La presente Resolución tendrá validez de tres (3) años, plazo que se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales y sucesivos, en caso de no mediar una Resolución Sanitaria que indique lo contrario.
- 7.- Todo cambio de equipos e instrumentos de medición o análisis deberá ser autorizado previamente por esta Seremi de Salud. Igualmente toda modificación a la que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.
- 8.- Notifíquese presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO.

“Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío”

GESTIÓN AMBIENTAL
Nº Interno 234 del 04/11/2021
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Archivo UGAM
- Archivo Laboratorio Salud Ambiental
- Compr. De pago Nº 21S0805-2177
- Id. Partes: sin id. de fecha 06/09/2021



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 9692 / 2025

MATERIA: Solicitud Reconocimiento Laboratorio Bromatológico

CONCEPCIÓN, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

VISTOS: Lo establecido en los artículos 2°, 42°, 43°, 45° y 46° del D.F.L. N° 725/68 “Código Sanitario”; D.F.L. N° 1/2005; art 1° y 8° del D.S. N° 707/2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Reglamento de Laboratorios Bromatológicos de Salud Pública”; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 “Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria”; D.S. N° 136/2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Res. Exenta N° 300/2011, Res. Exenta N° 397/2023 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio y Resol. N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Solicitud presentada con fecha 23/07/2024 por Carolina Doren Roig, Rut: 13.723.581-1, en su calidad de Representante Legal de Laboratorio QLF LABS S.P.A, ubicado en Manuel Rodríguez 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, con el objeto de reconocer Laboratorio Bromatológico de Salud Pública; Visita inspectiva a las instalaciones, Actas de Inspección N° 230304, N° 230305, N° 230306 y N° 230307 de fecha 25/03/2025, la cual permitió constatar la organización y administración del laboratorio, sistema de aseguramiento de calidad, equipos e instrumentos, capacitaciones y experiencia del personal, planta física y equipamiento y a su vez las condiciones laborales, de seguridad y ambientales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- COMPLEMENTESE Resolución Exenta N° 2749 de fecha 06 de Junio 2019 y Resolución Exenta N° 3608 de fecha 11 de Noviembre 2021, ambas emitidas por la Seremi de Salud Región del Biobío.

2.- RECONOCESE y AUTORIZÁSE AL LABORATORIO QLF LABS S.P.A., RUT: N° 76.135.018-8, Representada Legalmente para estos fines por Carolina Doren Roig, Rut: 13.723.581-1, ubicada en calle Manuel Rodríguez 645, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, como LABORATORIO BROMATOLÓGICO DE SALUD PÚBLICA, para realizar análisis a Alimentos y Productos Hidrobiológicos, de acuerdo a los siguientes métodos:

Método	Tipo de Muestra o Matriz	Referencia Bibliográfica
MQM-007 Detección Salmonella ssp	Alimentos	ISO 6579-1:2017
MQM-077 Evaluación Sensorial Demestes spp, Detección de Parásitos y sus Quistes.	Alimentos	Sernapesca Manual de Inocuidad y Certificación Parte II: Sección III Control de Exportación y Certificación y Sección IV Autorización y Control de Entidades de Análisis, Muestreo y Muestreadores.
MQM-061-Enumeración de coliformes totales UEE-NMP	Producto Hidrobiológico	GOST R 52816, ISO 4831, GOST 26669-85

MQQ-024 Determinación Humedad en Producto Hidrobiológico.	Producto Hidrobiológico	NCh 2670
MQQ-025 Determinación de Arsénico en Alimentos.	Alimentos	AOCS 986.15
MQQ-026 Determinación de Arsénico en Productos Hidrobiológicos.	Producto Hidrobiológico	NCh 3140
MQQ-027 Determinación Cadmio en Producto Hidrobiológico.	Producto Hidrobiológico	NCh 2638
MQQ-028 Determinación Cadmio en Alimentos.	Alimentos	AOCS 999.10
MQQ-033 Determinación Mercurio en Producto Hidrobiológico.	Producto Hidrobiológico	NCh 2667
MQQ-034 Determinación Mercurio en Alimentos.	Alimentos	AOCS 971.21
MQQ-035 Determinación Plomo en Producto Hidrobiológico.	Producto Hidrobiológico	NCh 2751
MQQ-088 Determinación Cadmio	Alimentos	AOCS 999.10

MQQ-064 Determinación Cloruro	Alimentos	NCh 2739
MQM-078 Determinación de E.Coli Glucoronidasa.	Alimentos	NCh 3056:2007 - ISO/TS 16649-3:2005
MQM-079 Detección de Listeria monocytogenes y Listeria spp.	Alimentos	ISO 11290-1:2017
MQM-082 Detección de Shigella	Alimentos	ISO 21567:2004
MQC-004 Histamina	Alimentos	NCh2637 Of2001
MQM-083 Aspergillus	Alimentos	NCh 2735
MQC-017 Antioxidantes	Alimentos	AOCS CE 6A-2021
MQC-043-Determinación de Micotoxinas	Frutos secos	AOAC 990.33
MQC-050- Determinación de Micotoxinas	Alimentos y materias primas consumo humano	Publication Water Corporation

MQC-051- Determinación de Micotoxinas	Espicias y condimentos	AOAC 2008.02
MQC-053- Determinación de Patulina	Frutas, jugos y pulpas de frutas	Journal N° 36 ISSN: 1857-7881
MQC-054- Determinación de Ocratoxina A	Café y cacao	AOAC 2008.02
MQQ-107- Determinación de Cromo	Alimentos	NCh 2751
MQC-014- Determinación de Antibióticos	Alimentos	Journal N° 6 AOAC 1999

3.- El Laboratorio deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en los artículos 17º, 18º, 19º y 20º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.

4.- El Laboratorio deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal y participar anualmente en el Programa de Ensayo Interlaboratorio del Instituto de Salud Pública para determinar la fidelidad de las técnicas y procedimientos con las que está actuando y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

5.- Toda modificación de los antecedentes que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal, deberá ser informado por escrito a la Autoridad Sanitaria de la Región del BioBio.

6.- Tanto el Programa de Aseguramiento de Calidad, como el Manual de Operaciones y Control de Calidad, el Libro de Registro de Calibraciones y Certificaciones de los equipos e instalaciones, deberá estar en todo momento disponible para su auditoría por funcionarios de la Autoridad Sanitaria.

7.- La presente Resolución tendrá validez de tres (3) años, plazo que se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales y sucesivos, en caso de no mediar una Resolución Sanitaria que indique lo contrario.

8.- Todo cambio de equipos e instrumentos de medición o análisis deberá ser autorizado previamente por esta Seremi de Salud. Igualmente toda modificación a la que refiere el artículo 8º del D.S.Nº 707/2000 del Minsal.

9.- Notifíquese la presente Resolución por personal adscrito a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA (O DEL) SEREMI

ERNESTO BRAVO PINTO

26-05-2025

JEFE(A) (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
José Alfredo Vergara Vergara	FISCALIZADOR(A)	23/05/2025 16:23:58
Claudia Marcela Henríquez Mardones	JEFE(A) DE LABORATORIO	23/05/2025 16:43:39

Distribución:

- Destinatario
- Archivo UGAM
- Archivo Laboratorio Salud Ambiental
- Of. de Partes.